

INFORME DEL COMISARIO

*A los Accionistas y Junta de Directores
De SURPAPELCORP S.A.
De nuestras consideraciones:*

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que nos hiciera la Junta General de Accionistas de SURPAPELCORP S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de SURPAPELCORP S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2011. ✓

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría.

Nuestro trabajo ha estado orientado a la revisión de análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía, iniciadas el 5 de Enero del 2011. La compañía Surpapelcorp S.A. es una empresa nueva que se encuentra en la fase de Montaje de una Planta que producirá bobinas de Papel. Han sido revisados sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica, así como también hemos revisado: el Balance General de la compañía, el Estado de Cambio en el Patrimonio y el Flujo de Efectivo, al 31 de Diciembre del 2011, en virtud del cual procedemos a emitir nuestro informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Surpapelcorp S.A. al 31 de Diciembre de 2011 en su etapa preoperativa, de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas en el Ecuador y principales políticas contables adoptadas en la preparación de los Estados financieros en función de las NIIFs vigentes a esta fecha.

Consideramos que la Administración de la Compañía ha cumplido con las Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio.

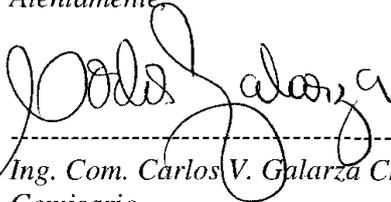
Indicamos que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías no ha llegado a nuestro conocimiento algún asunto adicional que consideramos debe ser informado.



Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de SURPAPEL CORP S.A., así como de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,



Ing. Com. Carlos V. Galarza Chacón
Comisario
Registro # 5499

Guayaquil, 29 de Marzo del 2012

